



Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N°	03 JUL 2023
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina.....	



"2023 - Año del Centenario de la Escuela Primaria Domingo F. Sarmiento"

Mendiolaza, 03 de Julio de 2023.-

Comisión Vecinal B° MOLINOS DE VIENTO

VISTO:

La solicitud de convalidar la conformación de la Comisión Vecinal de Barrio "MOLINOS DE VIENTO";

Y CONSIDERANDO:

Que el día 03 DE JUNIO del 2023 se realizó la Asamblea a tales fines en dicho Barrio. Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales.

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión,

Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc. 6) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1006 / 2023

Artículo 1°: Por medio de la presente, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la Comisión Vecinal de **Barrio MOLINOS DE VIENTO**, conformada de acuerdo al Acta constitutiva que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, y con la siguiente Nomina de Autoridades:

PRESIDENTE:	EDUARDO WEYWNBERGH	DNI 27457342
VICEPRESIDENTE:	MARIA MARTA TERRAGNO	DNI 27542272
SECRETARIO:	VIVIANA AGUIRRE	DNI 28592979
TESORERO:	MARIA VICTORIA MOYANO	DNI 25756305
1°VOCAL TIT:	AGUSTINA OVIEDO SMHIT	DNI 28246092
2°VOCAL TIT:	ALFREDO JOSE PORRINI .	DNI 23196562
3°VOCAL TIT:	FERNANDA NADRA	DNI 22562864
1°VOCAL SUP:	CARLOS PEÑALOZA	DNI 18329343

Artículo 2°: A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio MOLINOS DE VIENTO, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 03 de Julio de 2023.-

MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA

MARÍA GIMÉNEZ
PRESIDENTE HCD
MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 07 de Julio de 2023.-

D E C R E T O N° 074/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1005/2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 03 de julio de 2023 y notificada a este D.E.M. el día 03 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 1005/2023 referida a "Reconocer Comisión Vecinal de B° Valle del Sol".-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

GASTAR LUIS CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Mendiolaza, 07 de Julio de 2023.-

DECRETO N° 075/2023

VISTO:

Lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 989/2022 -Tarifaria 2023, en cuanto a establecer incentivos para la regularización de deudas referidas a las Tasas y Contribuciones Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a la situación económica que atraviesa nuestro País en los últimos años y que es de público conocimiento;

Que, la situación antes mencionada genera un atraso importante en el pago de las tasas y contribuciones municipales corrientes o de las deudas existentes de los contribuyentes;

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente proponer a toda/os la/os contribuyentes que tributen a esta administración, Tasa a la propiedad, Contribuciones sobre los vehículos Automotores y Contribuciones que Inciden sobre Comercio e Industria, un incentivo para el pago de deudas por un tiempo determinado con quita de los intereses punitorios de hasta un cien por ciento (100%) para las deudas vencidas al 30/06/2023;

Que, este incentivo está fundado en que muchos contribuyentes nos hacen saber sobre sus inconvenientes en poder cumplir con los compromisos de pago de los tributos municipales, establecidos por Ordenanza Municipal N° 989/2022;

Que, los mismos se podrán abonar en efectivo, tarjeta de crédito o débito, cheques, planes en cuotas con tarjetas de crédito y en los lugares de pagos habilitados para tal fin desde el 10/07/2023 hasta el 09/09/2023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1°.-

Dispónese un incentivo de regularización de deudas de las Contribuciones que inciden sobre los inmuebles - Tasa Servicios a la Propiedad, Contribuciones sobre los vehículos Automotores y Contribuciones que Inciden sobre Comercio e Industria, con quita de los intereses punitorios de hasta un cien por ciento (100%) para las deudas vencidas al 30/06/2023, con vencimiento para acogerse al incentivo hasta el día 09 de Septiembre de 2023.-

Art. 2°.-

Los contribuyentes que se acojan a lo establecido al incentivo propuesto podrán cancelar sus obligaciones de la siguiente manera:

- 1- Con quita del 100% de los interés punitorios, para los contribuyentes que abonen al contado, con cheques de pago diferido a 0-30 días o Tarjetas Cordobesa hasta en seis (6) cuotas sin intereses de financiación.



EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



- 2- Con quita del 50% de los intereses punitorios, hasta seis (6) cuotas con tarjetas Visas o MasterCard emitidas por Bancor sin interés de financiación.-
- 3- Con quita del 50% de los intereses punitorios, hasta 6 (seis) cuotas con pago con tarjetas Visas o MasterCard emitidas por otras entidades bancarias, sin interés de financiación.-

Las deudas consolidadas al 30 de Junio de 2023, que se encuentren en gestión de cobro extrajudicial o judicial, podrán acogerse al presente plan de regularización previo pago de gastos y honorarios judiciales.-

Art. 3º.-

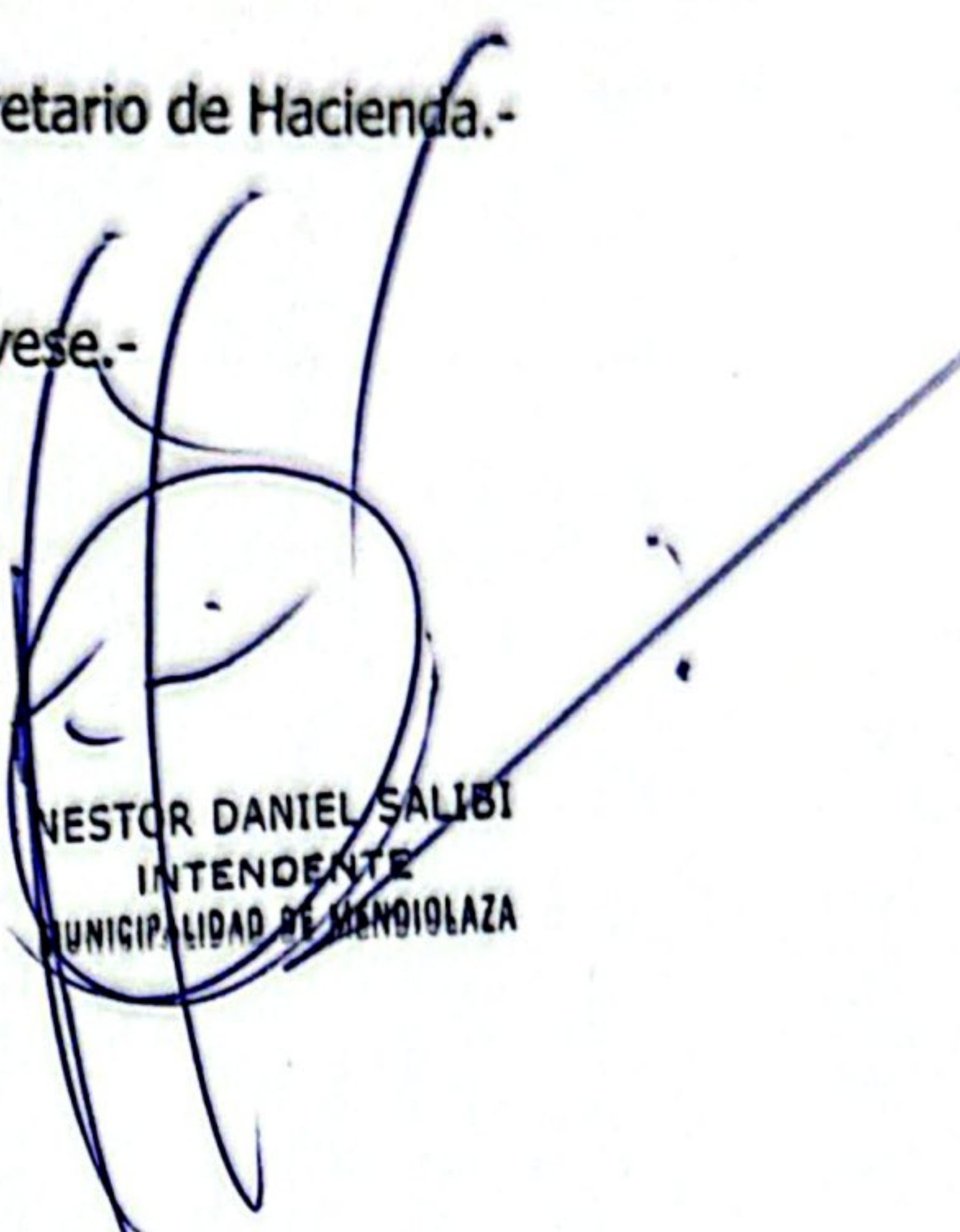
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-


EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA




NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Mendiolaza, 07 de Julio de 2023.-

D E C R E T O N° 076/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1006/2023, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 03 de julio de 2023 y notificada a este D.E.M. el día 03 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49°, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Promulgase la Ordenanza N° 1006/2023 referida a "**Reconocer Comisión Vecinal de B° Molinos de Viento**".-

Art 2°.-

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

GASPAR LUIS CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



Mendiolaza, 31 de Julio de 2023.-

DECRETO Nº 077/2023

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
1.1.03.06.02	Alquiler de Camiones	17,000,000.00	15,000,000.00	32,000,000.00
1.1.03.10.05	Impresiones Varias	2,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00
1.3.01.02.04.05	Gastos Deportivos	1,000,000.00	800,000.00	1,800,000.00
1.1.01.01.02.03	Título	3,602,400.00	6,500,000.00	10,102,400.00
1.1.01.01.02.04	Responsabilidad Jerárquica	1,932,000.00	3,000,000.00	4,932,000.00
4.1.01.02.03	Retención Seguro de Vida	700,635.23	800,000.00	1,500,635.23
2.2.09.01.04	Amortiza. Cdto. F. Perma.	2,500,000.00	2,500,000.00	5,000,000.00
1.1.02.13.06	Insumos de Seg. Vial	500,000.00	900,000.00	1,400,000.00
1.1.03.13	Alumbrado Público	20,000,000.00	1,500,000.00	21,500,000.00
1.1.02.01.23	Maqui. Espacios Verdes	600,000.00	300,000.00	900,000.00
1.1.03.16	Otros de Servicios	10,000,000.00	1,500,000.00	11,500,000.00
	Total		33,800,000.00	

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA





Municipalidad de Mendiolaza

Departamento Colón

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup. Vgte.	Disminución	Presup. Rectif.
1.1.02.11	Credito Adic. p/Ref. Part.	9,626,700.00	1,200,000.00	8,426,700.00
1.1.03.18	Credito Adic. p/Ref. Part.	16,050,000.00	15,500,000.00	550,000.00
1.1.01.06	Credito Adic. p/Inc. Salarial	286,982,301.00	10,300,000.00	276,682,301.00
1.3.01.01.07.02.01	Becas P/Perfiles Tecno.	1,920,000.00	800,000.00	1,120,000.00
2.2.09.01.03	Amortiza Deuda Provee. Vs.	4,000,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00
2.2.09.01.07	Amortiza Cdto. Gas Natural	2,200,000.00	1,500,000.00	700,000.00
1.1.03.15	Homenajes y Cortesías	6,000,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00
1.1.03.12.03	Trata. Residuos Verdes	6,000,000.00	1,500,000.00	4,500,000.00
Total			33,800,000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Mil (\$ 2.857.900.000.-).

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

EMILIO N. MARCOLONGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



NESTOR DANIEL SALIBI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA

